



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso que cuenta con 1º cuaderno de 235, folios, encontrándose pendiente resolver sobre la liquidación del crédito.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO : ORDINARIO LABORAL (Cumplimiento de Sentencia).
DEMANDANTE : GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ PACHECO.
DEMANDADO : JUAN CARLOS ROCHA BOLIVAR y OTRO.
RADICADO : 2.010-00094-00.

ASUNTO DE QUE SE TRARA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con sustento en la sentencia de 1º instancia (Fol. 138 a 146), encontrándose vencido el traslado de la misma.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la liquidación aportada, corresponde a las condenas ordenadas en la sentencia de 1ª instancia, donde se indicaron las condenas a favor de la parte demandante, es del caso impartir su aprobación de la siguiente forma:

- Cesantías: \$ 247.777.78
- Intereses: \$ 29.733.33
- Vacaciones: \$ 123.885.79
- Primas de servicio: \$ 247.771.58
- Indemnización Moratoria: \$ 9.733.090.00
- Intereses de mora: \$22.840.976.60

Valor total de la liquidación presentada por la parte demandante es por la suma de: \$33.223.226.00, suma por la cual se aprobará.

De otra parte, y consultado el portal web del Banco Agrario, arroja que efectivamente se encuentra a favor de la demandante el título judicial, y, teniendo en cuenta que a la fecha existe saldo a favor de la parte ejecutante resulta procedente ordenar su entrega.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 1ª Civil del Circuito de Soledad - Atlco,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, teniéndose como valor actual de la ejecución la suma de TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL, DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$33.223.226,00.

SEGUNDO: ORDENAR a favor de la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial doctor JAIME EDURADO LLANOS PARDO, la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia de su crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP.

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ff8cdd5b062f419163871a00bee5878e2b3df78af008dd82f7cd459bafd171e

Documento generado en 04/12/2020 06:38:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**